

CAPÍTULO 23 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

SECCIÓN 1: REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es un proceso integral que permite valorar los resultados obtenidos en términos de los objetivos propuestos, acorde con los recursos utilizados y las condiciones existentes.

La política de evaluación de nuestro Liceo se basa en las normativas legales señaladas a continuación:

- Decreto Exento de Educación N°67 de 2018.
- Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998 en los que respecta a los OFT.
- Decreto 193 de 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

Esta actualización surgió en Pandemia debido a que las condiciones de cuarentena, distanciamientos sociales, situaciones derivadas de lo anterior afectaron el al proceso habitual de enseñanza aprendizaje por ello, emana esta normativa que trata de complementar o adaptar las regulaciones existentes en el liceo, ajustadas a los diversos decretos de educación para tener lineamientos más claros que guíen el proceso de aprendizaje de cada estudiante , teniendo presente el bienestar socioemocional, la atención a la diversidad y el logro de aprendizajes.

I. Priorización Curricular

La priorización curricular se ha construido considerando que el aprendizaje debe responder a una educación Integral que permita el desarrollo de los ámbitos personal, social, del conocimiento y la cultura para los estudiantes.[i] Esta priorización se fundamenta en el Decreto 83/2015, y tiene como propósito establecer las regulaciones para la adecuación curricular en el contexto de la educación inclusiva, a partir de su análisis se decide homologar el lenguaje y destacar los aprendizajes básicos imprescindibles, cuya ausencia podría comprometer la trayectoria de los estudiantes.

Se basa en tres criterios esenciales:

- Equilibrio entre los objetivos de los ejes curriculares o líneas formativas.
- Coherencia de aprendizaje y respuesta a una progresión en el ciclo que facilita el aprendizaje.
- El ser imprescindibles para continuar la enseñanza del año siguiente.

II. Acerca de la Evaluación

Considerando la naturaleza del documento, el “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción”, se aplica a todos los estudiantes que tienen la calidad de “Alumno Regular” del Liceo N° 7 de Providencia, “Luisa Saavedra”. Se mantiene lo establecido en nuestro reglamento de evaluación vigente acerca de la importancia de los procesos y de la probidad académica en cada actividad evaluativa.

Artículo 1

Las calificaciones de los estudiantes serán semestrales, obteniéndose un promedio anual por cada asignatura cursada, producto de los dos semestres, incidiendo en la promoción de acuerdo con los Planes y Programas de Estudio presentados y aprobados por el Ministerio de Educación. Asimismo, las evaluaciones serán periódicas y permanentes durante el proceso de enseñanza aprendizaje de cada año lectivo de que se trate.

Artículo 2

A comienzo de cada año, los docentes informarán a sus estudiantes los objetivos de aprendizaje, criterios y tipos de evaluación correspondientes al año que cursan, concordantes con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación y por el programa Diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 3

Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar, serán acordados por los departamentos de cada asignatura en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica, en función de los aprendizajes esperados que corresponda evaluar en cada oportunidad. Lo anterior en concordancia con el PEI y PME del establecimiento. Para cumplir lo anterior, se requiere de una variedad de métodos posibles para dar la posibilidad de demostrar a los estudiantes lo aprendido, de tal modo que todos sean considerados en este proceso.

Artículo 4

Se reconoce la importancia de evaluar tanto los procesos como los productos de los aprendizajes, y se busca integrar y apoyar a ambos. Se hace hincapié en el cumplimiento de la probidad académica en todas las formas de evaluación que realicen los estudiantes.

Artículo 5

Los procesos de evaluación pueden ser:

- a. Diagnóstica: cuyo objetivo es detectar conocimientos, habilidades, destrezas, así como dificultades de aprendizaje. La misma se realiza al inicio del año escolar, comienzo de unidad o bloque de objetivos. Los niveles de conocimiento y experiencia de los estudiantes se evalúan antes de abordar nuevos aprendizajes. Su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- b. Formativa: cuyo objetivo es determinar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, y que forma parte del aprendizaje en sí mismo. A través de la evaluación formativa, el docente identifica correctamente los conocimientos, destrezas y grado de comprensión que deben desarrollar los estudiantes. Debe integrarse a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza siendo el foco central de la misma.

c. Sumativa: cuyo objetivo es determinar el nivel de logro de los estudiantes, generalmente al final de la unidad de aprendizaje. Esta evaluación la planifican y ejecutan los docentes siguiendo los objetivos de aprendizaje que se pretende evaluar, que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes, que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo. Deben abordar aprendizajes centrales y relevantes y que consideren criterios de evaluación adecuados para que la calificación refleje de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

d. Heteroevaluación: corresponde a la valoración que realiza el docente u otro adulto habilitado, respecto del trabajo realizado por un estudiante o un grupo de ellos, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

e. Autoevaluación: es la que hace cada estudiante de su trabajo escolar. Mediante ésta los estudiantes reconocen sus logros y deficiencias, reflexiona sobre su actuación individual y grupal.

f. Coevaluación: es la que hacen recíprocamente los estudiantes de la actuación de cada uno y del grupo como un todo. Este tipo de evaluación permite poner en práctica la convivencia, da oportunidades para que todos expresen sus opiniones, orienta a los estudiantes para que no se subestimen o sobrestimen, sino, que sean justos en sus apreciaciones de esta manera desarrollan el perfil de la comunidad de aprendizaje.

g. Evaluación diferenciada: Es aquella que contiene modificaciones razonables a instrumentos y/o métodos de evaluación que permiten disminuir las desventajas enfrentadas por estudiantes con necesidades educativas especiales, sin modificar el nivel de logro final esperado. Para ser aplicada en propiedad, se requiere de la debida certificación de especialistas, mediante un diagnóstico realizado por profesionales competentes, en el área.

Cabe destacar que la Evaluación Formativa cobra relevancia según el Decreto 67 el que establece este tipo de evaluación como parte del proceso de enseñanza- aprendizaje puesto que “El uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y las evaluaciones utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase”.

Artículo 6

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las que establece el Plan de Estudio. Se deberán establecer evaluaciones variadas y pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de todas las asignaturas.

En casos excepcionales, se pueden establecer exenciones de evaluación en las asignaturas, considerando los siguientes criterios: problemas de salud prolongado, participación en competencias deportivas de alto rendimiento, situaciones personales complejas, y otros aspectos señalados en el capítulo 25, Disposición sobre situaciones especiales de evaluación y promoción, artículos 1, 2 y 3.

Artículo 7

Criterios y formas de evaluación (Evidencias evaluativas)

Dadas las orientaciones de implementación de la priorización curricular, se trabajará el Plan de Estudio de acuerdo con los lineamientos emanados del MINEDUC y que consideran las asignaturas del Plan Común para todos los niveles y las asignadas por el Bachillerato Internacional (para cursos BI).

La evidencia debe considerar los diferentes niveles de desempeño, entregando a los estudiantes variadas formas para que puedan evidenciar sus aprendizajes, por lo tanto, al diseñar y planificar actividades se debe tener en cuenta que:

- Todas las instancias de evaluación formativas o sumativas, que requieran deben acompañarse de rúbricas, de pautas de evaluación, de escala de apreciación o de lista de cotejo. Estas se deben dar a conocer al momento de entregar las instrucciones, con asignación de puntajes y/o calificación en las evaluaciones y así orienten al estudiante para alcanzar el desempeño esperado. Se sugiere dar ejemplos de un modelo de trabajo con buen desempeño.

El proceso evaluativo, debe considerar los siguientes lineamientos:

- En actividades de extensión considerable (investigaciones, ensayos, laboratorios u otros) que requieren de más tiempo de ejecución, se deben establecer diferentes fechas de entrega considerando sus partes, con el fin de retroalimentar oportunamente y evaluar el proceso, respetando la planificación y fechas oficiales del establecimiento.
- Fomentar las preguntas metacognitivas en el proceso enseñanza-aprendizaje (ticket de salida, rutinas de pensamiento, análisis, entre otros).
- Establecer cuando sea necesario instancias de autoevaluación y/o coevaluación, para que los estudiantes puedan reflexionar acerca de sus logros y dificultades.

Respecto de la retroalimentación se establece que en las guías o actividades asignadas en cada ciclo de trabajo se da prioridad a la evaluación formativa de los aprendizajes que se busca desarrollar. Gibbs & Simpson (2009) consideran que es importante ofrecer la retroalimentación a tiempo para que sea recibida cuando todavía le es significativa a los estudiantes y puedan utilizarla en un aprendizaje posterior o puedan recibir ayuda a tiempo, por lo que es necesario buscar el equilibrio entre la celeridad y la calidad de la retroalimentación. Por lo tanto, es uno de los momentos más importantes del proceso de la enseñanza aprendizaje, por lo que será relevante realizar un monitoreo y seguimiento a los estudiantes desde un rol de mediador, el que debe ser pertinente y oportuno, utilizando la retroalimentación para resolver dudas, aclarar y valorar ideas, evaluar los progresos, promover que los estudiantes corrijan sus errores, realizar sugerencias constructivas, entre otros.

Para ello se estipulan acciones de monitoreo y retroalimentación del proceso de enseñanza, de sus logros, progresos y dificultades, esperando poder tomar decisiones oportunas en torno a la evidencia recibida de la entrega de trabajo de los estudiantes, así como también de sus dudas. Considerando que para realizar una retroalimentación efectiva se deben considerar los siguientes puntos, como lo señala nuestro reglamento:

- a) Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los y las estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar, y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.

- b) Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
- c) Presentar retroalimentación de forma oral, escrita o a través de una demostración.
- d) Entregar la retroalimentación de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos alcanzaron.
- e) La retroalimentación efectiva da cuenta de las barreras que presentan los y las estudiantes en sus aprendizajes. Esta puede ser proporcionada por distintos medios. Para garantizar que todos y todas los/as estudiantes puedan acceder a ella, se debe aclarar previamente qué estrategia de retroalimentación se utilizará:
- Escrito: Comentarios, reflexiones y/o notas breves a través de Classroom, uso de herramientas colaborativas, Google documentos, conversación en foros.
 - Audios: Notas de voz en word, en ppt, podcast, entre otros.
 - Audio visual: Videos, cápsulas pedagógicas, juegos, preguntas metacognitivas, refuerzo positivo, entre otros.

Artículo 8

De las evaluaciones y de las calificaciones

Como señala nuestro reglamento de evaluación: “La evaluación sumativa tiene el propósito de tomar información acerca del logro de los objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.”

- a) Durante el presente año las evaluaciones serán formativas y sumativas.
- b) Para cada asignatura del Plan de Estudio, se establecen entre dos y tres evaluaciones calificadas como máximo por cada semestre. (considerar el documento: Plan de Funcionamiento, en donde se señala la cantidad de calificaciones por cada asignatura).
- c) La evaluación sumativa en trabajos de investigación requiere las evidencias de retroalimentaciones previas a la entrega final. Ejemplo de lo anterior, en trabajos de investigación, proyectos interdisciplinarios, y aprendizajes basados en proyectos (ABP), pruebas, etc.
- d) Los procesos de evaluación que impliquen calificación serán calendarizados para que toda la comunidad esté en conocimiento y de esta manera contribuir a la organización del trabajo escolar, considerando la cantidad de evaluaciones por asignatura. Para lo anterior, las evaluaciones se informarán en clases y además, se utilizará la plataforma Classroom donde se establecen fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas.
- e) Las evaluaciones que sean calificadas, serán expresadas en términos numéricos, en escala de 1,0 a 7,0 y con un nivel de logro del 60% para la calificación de aprobación mínima (4,0). Sin embargo, nuestro establecimiento considera como nota mínima 2,0.

f) Las asignaturas de Religión y Orientación, en los niveles que correspondan, llevan calificación conceptual, que no inciden en la promoción. Para efectos administrativos, las actas consignan registro de calificaciones con concepto

(MB: Muy Bueno, B: Bueno, S: Suficiente e I: Insuficiente).

Artículo 9

Sobre el cumplimiento en la entrega de actividades y de las evaluaciones

a) La calendarización para actividades y/o instancias de evaluación se deben subir en la sección trabajo en clases de la plataforma Classroom donde se establecen fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas. Estas fechas se estipulan para organizar el trabajo de los estudiantes, según calendario.

b) Si un estudiante no entrega la actividad, en los plazos establecidos, el apoderado debe justificar a Inspectoría en un plazo de 3 días hábiles como máximo, el estudiante quedará facultado para realizar la entrega de la tarea, actividad, rendición de prueba, entre otros, en un plazo de los 15 días siguientes, el cual será establecido por el profesor de asignatura. Si el apoderado no justificó en inspectoría, debe presentar su certificado médico (según indicaciones de cap.8 Protocolo de recepción de certificados médicos). Del mismo modo, es necesario que los estudiantes informen a su profesor de asignatura en la situación en que se encuentra.

B.1 Primera Instancia: Corresponde a la calendarizada por cada Docente con un Prema de 60% de nivel de logro para la calificación de aprobación mínima (Artículo 8).

b.2 Segunda instancia: corresponde a estudiantes ausentes a evaluación (pruebas atrasadas) las que se rendirán según calendario establecido por UTP la primera semana del mes siguiente.

b.3 Segunda instancia: a) Con justificación: se mantiene el Prema de 60%; no obstante, se modifica el instrumento original. La justificación puede ser mediante certificado médico o de manera presencial por el apoderado (Capítulo 7, sección 2, artículo 2).

b.4- Segunda instancia: b) Sin justificación: el estudiante rinde la evaluación con un Prema del 70% y se modifica el instrumento original.

c) En el caso de ausencia en la entrega o rendición de evaluación, con o sin justificación, el profesor de asignatura generará nueva fecha (2º instancia con o sin justificación) en un plazo de 15 días siguientes. El profesor de asignatura informará vía Classroom o correo electrónico el nuevo plazo o sección trabajo en clases de la plataforma Classroom donde se establecen las nuevas fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas.

d) El establecimiento cuenta con Unidades de Apoyo para acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes que lo requieran y/o presenten dificultades en el cumplimiento de los plazos y fechas de los procesos de evaluación que no hayan sido considerados en la letra b). Para activar esta red de apoyo, el apoderado o el estudiante debe tomar contacto con su profesor jefe, para realizar la derivación.

e) Cuando la situación impida que el estudiante cumpla con sus deberes académicos en varias asignaturas, se activará el procedimiento con el Departamento de Orientación para abordar la situación y, de ser necesario, se realizarán las adecuaciones curriculares o focalizaciones. Para activar este proceso, el profesor jefe envía información

correspondiente a UTP-Orientación-PIE.

f) Cuando un estudiante se ausenta o no entrega una evaluación en la fecha establecida, sin justificación, se seguirá el siguiente conducto:

- i. Las evaluaciones que impliquen calificación y que se entreguen o que se rindan atrasadas sin justificación (considerar letra b) son evaluadas con un nivel de exigencia del 70%, para acceder a la calificación 4,0.
- ii. Si el estudiante no se presenta a la segunda instancia, se calificará con la nota mínima 2,0, asumiendo su decisión de no ser parte de los procesos evaluativos conducentes a la promoción.

g) Cuando un estudiante, un grupo de ellos o un curso no rinde, se ausenta, no entrega, interrumpe y/o impide un proceso de evaluación (por ejemplo: toma de sala, paro espontáneo y/u otras actividades), se considerará como ausencia sin justificación, por lo que se seguirá el siguiente conducto:

- i) Las evaluaciones que no se realicen (considerar letra g) son evaluadas con un nivel de exigencia del 70%, para calificación 4,0.
- ii) El profesor de asignatura, consigna anotación en la hoja de vida del estudiante, y genera una nueva y única fecha de entrega o de rendimiento de evaluación e informar en la sección trabajo en clases de la plataforma Classroom donde se establecen las nuevas fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas.
- iii) Si el estudiante no se presenta a la segunda instancia, se calificará con la nota mínima 2,0, asumiendo su decisión de no ser parte de los procesos evaluativos conducentes a la promoción. Respecto al cierre de promedios pendientes del primer y segundo semestre, se debe aplicar el conducto anterior, según fechas establecidas por la Unidad Técnica Pedagógica para el cierre de cada semestre.

Artículo 10

Probidad académica:

“Se entiende por probidad académica, al conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación”. La honestidad es uno de los valores más importantes en la formación escolar y constituye uno de los pilares de la formación del Liceo N°7 de Providencia, “Luisa Saavedra”. Es por ello que el establecimiento ha elaborado una política de probidad académica. La falta de probidad académica se define como una falta grave. Correspondiente a casos de plagio de propiedad intelectual tales como: trabajos, ensayos, monografías, tesis, informes de actividades prácticas, trabajos de investigación, entre otros. Y que no posean las referencias bibliográficas correspondientes. “Toda acción de un alumno, por la cual éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación”

En casos de copia: Copiar en evaluaciones por cualquier medio; realizar plagio en tareas y/o incluir material de fuentes sin las debidas citas en trabajos o cualquier otro tipo de actividad evaluada se considera falta grave.

La sanción por tanto será:

- Si un estudiante es sorprendido copiando se anulará la evaluación dejándose consignado la falta en su hoja

de vida del libro de clases, y sólo por una vez se le dará la oportunidad de rendir una segunda evaluación la que tendrá mayor exigencia (mayor porcentaje de logro con prema de 75% y escala de 1.0 a 7.0).

- Si un estudiante es sorprendido por segunda vez en una copia (prueba escrita, trabajo, etc.) será calificado con nota 1.0 sin posibilidad de rendir una nueva evaluación.
- En caso de colusión: Correspondiente a casos en que un estudiante permita que otro le copie en situación de evaluación, o que permita que otro estudiante presente su trabajo como propio, total o parcialmente. Se establece que es una falta grave.

La sanción por tanto será:

- Si un estudiante es sorprendido en un caso de colusión, se anulará la evaluación dejándose consignado la falta en su hoja de vida, en el libro de clases, y sólo por una vez se le dará la oportunidad de rendir una segunda evaluación la que tendrá mayor exigencia (mayor porcentaje de logro con prema de 80% y escala de 1.0 a 7.0).

Artículo 11

De la toma de evaluaciones escritas, exposiciones, entre otras

Es responsabilidad de los docentes y de los estudiantes crear y mantener un ambiente propicio para la aplicación de los procesos evaluativos.

- Antes de la evaluación: El profesor pueden establecer los puestos para rendir la evaluación, además solicitará que los estudiantes guarden celulares apagados en mochilas y cualquier elemento que pueda distraer (como bolsas con comida, fruta, etc.) pedirá que sólo tengan sobre el banco los materiales requeridos. El docente consignará en la pizarra hora de inicio y hora de término de la evaluación.
- Durante la evaluación: El o la docente resguardará solamente la aplicación de la evaluación, no puede realizar otras tareas en este proceso. Los estudiantes sólo podrán salir de la sala cumpliendo el 50% del tiempo asignado desde que empezó la evaluación. Se les avisará a los estudiantes cuando le resten 10 minutos para finalizar la evaluación.
- Después de la evaluación: El o la docente corroborará que el número de evaluación coincida con la asistencia, anotará en la hoja de toma de evaluaciones atrasadas quienes hayan estado ausentes, registrándose además en la hoja de vida de los estudiantes.

Artículo 12

Cantidad de calificaciones y su incidencia en la promoción anual

La cantidad de calificaciones por asignatura se establece entre dos y cuatro por cada semestre, estableciendo flexibilizaciones que consideren circunstancias específicas en cada asignatura. Para conocer la precisión se debe revisar el documento: Plan de Funcionamiento 2023 en donde se especifica la cantidad de calificaciones por asignatura.

Artículo 13

Sobre la comunicación de procesos de aprendizajes

La información de los procesos de actividades calendarizadas, resultados de evaluaciones y calificaciones se comunicarán mediante reuniones de apoderados, entrevistas personales, informes generados, plataforma NAPSIS de modo tal que tengan acceso al avance de sus estudiantes. La página web del liceo, también será un medio de comunicación activo en el proceso. Al término de año escolar se realizará la entrega de un informe final de calificaciones del año el que se entrega en el momento de la matrícula. Los apoderados pueden visualizar a través de la plataforma NAPSIS dicho informe.

Los apoderados que requieran un certificado anual de promoción pueden solicitarlo en la Oficina de Registros Académicos. Sin embargo, los apoderados pueden descargar de la Plataforma MINEDUC (<https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>) dicho certificado anual.

En la Ceremonia de Premiación de fin de año, se invita a Padres y Apoderados a participar de los reconocimientos de los estudiantes en aspectos valóricos, deportivos, culturales, artísticos y académicos.

Los estudiantes conocerán las formas y criterios con que serán evaluados mediante registro que realizarán de este proceso los profesores de asignatura en la plataforma Napsis. Se motiva a los apoderados a involucrarse activamente y que puedan desarrollar entornos predecibles apoyando con horarios y rutinas en el hogar.

Artículo 14

Sobre promoción anual

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio y de la asistencia a clases.

Artículo 15

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos los estudiantes que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas del Plan de estudio.

Artículo 16

Respecto de la asistencia

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el Calendario Escolar Anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con las unidades de apoyo (articulación de ciclos), podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida posterior a la revisión de carta de apelación respectiva y los antecedentes recopilados durante el año (Capítulo 7 de la Puntualidad y Asistencia).

Artículo 17

Situación final de promoción

Al finalizar el año escolar se determinará la situación final de los estudiantes con las calificaciones finales y el promedio general de calificaciones. Si al final del año escolar un estudiante presenta una situación de repitencia y en una o dos de las asignaturas con calificación deficiente ha obtenido un promedio anual de 3,9, tendrá la oportunidad de rendir una prueba escrita especial, con los contenidos relevantes del año. Si no aprueba en esta nueva instancia evaluativa, mantendrá su calificación anterior. La nota máxima de aprobación será un 4,0. Se aplicará este Artículo a los estudiantes que finalizado su proceso presenten hasta dos asignaturas reprobadas.

Artículo 18

Sobre permanencia en el establecimiento en caso de repitencia

Si bien la repitencia es una condición que se debe abordar desde la familia y el Liceo, no se permitirá continuar en el Liceo a los estudiantes que, durante su permanencia en el establecimiento, tengan registro de dos años de repitencia, cualquiera sea el nivel en que se presentó esta condición final.

SECCIÓN 2: DISPOSICIÓN SOBRE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 19

Sobre situaciones especiales de evaluación y promoción

El establecimiento establece para todos los estudiantes, con proceso de seguimiento de profesor jefe y unidades de apoyo que están en situación de repitencia o riesgo de repitencia en dos instancias: un pre-consejo (mayo y octubre de cada año) para realizar los acompañamientos de estos estudiantes. A fin de año, se realiza consejo de evaluación final con el objetivo de revisar opciones de promoción o repitencia de estudiantes con el proceso de promoción regular. Para cada uno de estos posibles casos se debe contar con un debido proceso, el que se expresará a través de la Carpeta Individual con la que se presenta cada situación de esta naturaleza. El consejo debe establecer si el

estudiante “aprueba” o “repite”. En ambos casos, el establecimiento debe garantizar al estudiante bajo este formato, así como a su familia, un acompañamiento para su periodo escolar siguiente (en caso de repetir o ser promovido y de continuar en el liceo).

Para efectos de determinar la Promoción o Reprobación de estudiantes cuyo resultado académico no dé claras señales de adoptar de manera inmediata una opción o la otra, se aplicará para resolver todas y cada una de las situaciones bajo este contexto, Rúbricas confeccionadas con antelación y de acceso público para su conocimiento y fines.

Cabe señalar que las Rúbricas se aplicarán, en el momento en que se desarrolla el consejo final extraordinario donde se define la situación de Aprobación o Reprobación. Una vez resuelta la situación de cada estudiante en este consejo se realizará entrevista al apoderado y estudiante con el fin de informar, establecer un plan de acción y generar un compromiso para el próximo año académico, lo anterior, queda explícito en un documento formal resguardando las copias de todos los involucrados (unidades de apoyo, apoderado y estudiante, por ejemplo).

Cabe destacar que nuestro establecimiento, para todos los efectos evaluativos, se rige por el Decreto 67 (2018) para la cual citamos específicamente el artículo 11 que dice relación con los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, poniendo en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Estas decisiones deben tomarse previo análisis de información recogida de diversas fuentes que involucren al estudiante y padre, madre y/o apoderado. Toda decisión asumida debe refrendarse por medio de un informe elaborado por la Jefatura Técnico-Pedagógica en colaboración con profesor jefe y unidades de apoyo del Establecimiento. El informe individualizado para cada estudiante debe considerar al menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: Progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año; magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los de su grupo curso, observando las consecuencias que esto tendría para la continuidad en el curso superior y, finalmente, consideraciones socioemocionales que ayuden a la comprensión de la situación del estudiante, identificando el beneficio superior del estudiante para su bienestar y desarrollo integral.

El informe anterior debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia debe quedar resuelta antes del termino del año escolar.

Artículo 20

Sobre la adecuación especial de promoción

a) Promoción con semestre extendido:

La situación de promoción para estudiantes que por enfermedad o por participación deportiva de alto rendimiento o situaciones de participaciones académicas que lo ameriten, será revisada por la Unidad Técnico-Pedagógica considerando para ello, en primera instancia, el cambio de nomenclatura por la de “Semestre Extendido”, condición que se considerará para poder dar cumplimiento a una situación de estas características. Para ello, se debe observar un semestre completo, asistido, cerrado y aprobado. La característica principal del “Semestre Extendido” es dejar el proceso abierto para incorporar el resultado de

otras evaluaciones que pudieran aplicarse al estudiante durante lo que resta del año lectivo de modo de no dejar al estudiante desvinculado de la vida escolar propia de su estado de desarrollo. Se considerarán para ello, documentos médicos, de seguimiento, informes de Profesor Jefe, UCBS, Departamento de Orientación, entre otros.

Toda situación de solicitud de “Semestre Extendido”, se presentará formalmente desde el estudiante al Profesor Jefe, de éste al apoderado a través de una entrevista formal. Posteriormente, el apoderado presenta esta solicitud al Departamento de Orientación (previo VºBº del Profesor Jefe), quien a su vez presenta la solicitud a la Reunión de Articulación correspondiente al nivel de que se trate. Es en este espacio donde se propone posteriormente al Jefe de UTP, quién tomará la decisión final de otorgar el “Semestre Extendido” al estudiante.

Otorgada la posibilidad de “Semestre Extendido”, se dará cumplimiento a través de la toma formal de conocimiento del apoderado en compañía del estudiante en entrevista formal con Jefe de UTP y Orientación del nivel. Lo anterior bajo firma de Acta correspondiente.

NOTA: Es de absoluta relevancia establecer que la toma de decisión respecto de este punto requiere de la existencia de un seguimiento y registro de cada caso en el Departamento Orientación. Lo anterior, producto de las propias atribuciones de la Unidad, así como de la cooperación direccionada y/o espontánea de la familia en la presentación de documentos que ayuden a acreditar la condición que permite levantar esta solicitud.

- b) Promoción de estudiantes que tienen condiciones especiales (intercambio académico, estudiantes que provienen del extranjero, de traslado, entre otros):
- Del extranjero: Para ser promovidos deberán contar con un semestre completo, asistido, cerrado y aprobado, siendo éste el primero o el segundo. Se considera bajo este criterio a los estudiantes de Intercambio.
 - De traslado: Para poder integrarse al liceo, deberán, en primera instancia, observar concordancia en los Planes de Estudio de procedencia y aquel al cual desean integrarse, según nivel. En segunda instancia, será el último día hábil del primer semestre escolar el plazo perentorio para poder acceder a la solicitud de incorporación por traslado al liceo. Finalmente, debe presentar semestre completo, asistido, cerrado y aprobado, si la solicitud se cursa en los meses de junio o julio de cada año. En casos que el Traslado sea solicitado entre el inicio del año escolar y el último día hábil del mes de mayo, será responsabilidad de la familia y el estudiante cumplir con los requerimientos académicos para apropiarse de los aprendizajes del nivel de que se trate. El Liceo otorgará todas las facilidades de que dispone para facilitar el trabajo escolar del recién ingresado. Para efectos de cálculo de promedios y finalmente de promoción, se considerarán las notas que debe presentar el apoderado en el liceo al momento de hacer efectiva la matrícula, siendo ésta una condición necesaria, en documento oficial de procedencia, con firmas y timbres originales y registros actualizados.
 - Los estudiantes del establecimiento que sean becados al extranjero, se les hará válido el semestre que hayan cursado en el Liceo para su promoción, teniendo como condición el semestre completo, asistido, cerrado y aprobado.
 - En el caso de estudiantes padres, madres y embarazadas se establece un protocolo establecido en el capítulo 30 del presente Reglamento.

Artículo 21 |

Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de la evaluación de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, será revisada, analizada y resuelta por la Unidad Técnico-Pedagógica y/o por la Dirección del Establecimiento, en el periodo escolar correspondiente, previa consulta a las instancias correspondientes.

SECCIÓN 3: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

MARCO NORMATIVO MINISTERIAL

DECRETO 170/2010

Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE). Establece los requisitos, procedimientos y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los estudiantes que presentan NEET y NEEP.

DECRETO 83/2015

Promueve la diversificación de la enseñanza, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular Orientado para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad, permitiendo a aquellos con discapacidad, acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.

DECRETO 67/2018

Evaluación, calificación y promoción escolar. Busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. La evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal es entregar apoyos adicionales, en el contexto del aula común, a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria, favoreciendo la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículo nacional, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la enseñanza para la diversidad de todo el estudiantado en el establecimiento educacional (Orientaciones PIE, 2013).

El PIE posibilita a los establecimientos educacionales mayores recursos humanos y materiales para entregar una educación relevante y pertinente a la diversidad de estudiantes, particularmente a aquellos que presentan necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, proporcionándoles apoyos adicionales especializados y extraordinarios durante un tiempo específico o durante toda la etapa escolar. La diversidad en la escuela, remite al hecho de que todo el estudiantado tiene necesidades educativas propias y específicas para obtener logros en sus aprendizajes del currículo, y requiere una atención pedagógica personalizada, que considere estas diferencias. Sin embargo, algunos estudiantes experimentan, además, barreras (personales o del contexto) para acceder, participar y progresar en las experiencias de aprendizaje, que demandan respuestas educativas específicas y especializadas, de manera temporal o permanente, estos son los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE).

La concepción de Necesidades Educativas Especiales (NEE), involucra una forma particular de entender y abordar las dificultades o barreras que experimentan los estudiantes para aprender y participar del currículo escolar. Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que, de no

proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Un estudiante que presente NEE asociadas a un determinado tipo de discapacidad, podrá requerir apoyos especializados durante toda su trayectoria escolar (NEE permanentes). Es esperable, que con las estrategias metacognitivas adquiridas y con las metodologías y mediaciones que implementan los profesores, o incluso con la ayuda de sus compañeros, pueda manejarse sin mayores dificultades en esta área (NEE transitorias).

Estos apoyos serán de mayor o menor nivel de intensidad, dependiendo no solamente del grado de dicha discapacidad, sino de sus potencialidades, y de la preparación del contexto (familiar, escolar, cultural, social) para emprender acciones que favorezcan su desarrollo y funcionamiento autónomo. Provee los apoyos que necesitan para desarrollar sus capacidades y enfrentar sus dificultades en un clima de confianza y respeto.

Artículo 22

Atención a la diversidad

Con el propósito de favorecer un contexto educativo inclusivo y aumentar los aprendizajes y participación de todos los estudiantes, es necesario valorar la diversidad como un elemento que enriquece el desarrollo integral.

El ambiente educativo actual, demanda de un rol docente flexible, empático y creativo. Para abordar la variabilidad de estudiantes y brindar oportunidades equitativas de aprendizaje, disminuyendo las barreras y contextos incapacitantes, es necesario que las planificaciones sean accesibles y diversificadas, así también, la forma en que evalúa, considerando características, ritmos, necesidades, entre otros.

Artículo 23

Evaluación diversificada

El Marco DUA tiene principios y metodologías que impactan de manera positiva y responden a las diversas necesidades educativas:

a) Principio I: Proveer múltiples medios de representación (el qué del aprendizaje).

Según sus particularidades, los y las estudiantes poseen diferentes formas de percibir y comprender la información que se les presenta. Como tal, no existe un medio de representación óptimo para todos los alumnos ya que unos captan mejor la información a través de medios visuales, auditivos o textuales. Por esa razón, es importante proporcionar múltiples opciones al ofrecer la información.

b) Principio II: Proveer múltiples medios de acción y expresión (el cómo del aprendizaje).

Los y las estudiantes también poseen diferencias en su forma de actuar en el entorno y en su modo de expresar lo que saben. Esto se debe a que cada estudiante tiene sus características particulares, sus dificultades en las habilidades estratégicas y organizativas, etc. En este sentido, debemos proveer opciones diferentes para la acción y la expresión de nuestros estudiantes, incluyendo métodos concretos, sensoriales, pictóricos, simbólicos y/o de comprensión.

c) Principio III: Proveer múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje).

La motivación y el componente emocional tienen una especial relevancia en el aprendizaje. Existe una variedad de causas que pueden influir en la variación individual en el afecto y la motivación, incluyendo la neurológica, la cultural, las expectativas, la relevancia personal, la subjetividad y el conocimiento previo, entre otros. En este sentido, para algunos estudiantes la novedad y los retos suponen un estímulo, mientras que para otros supone un desconcierto, prefiriendo la rutina diaria. Por eso, es relevante otorgar opciones o variar las dinámicas, de modo que todos los estudiantes puedan involucrarse según sus preferencias y motivaciones.

Artículo 24

De la Evaluación Diferenciada

Nuestro Liceo cuenta con un cuerpo de profesionales formado por psicóloga, psicopedagoga y profesoras de educación diferencial, quienes, junto a los docentes constituyen “el equipo de aula”, cuya labor es realizar un trabajo colaborativo en beneficio de otorgar a todos/as los estudiantes igualdad de oportunidades para un aprendizaje significativo. Respecto de ello, es fundamental la realización de una evaluación diagnóstica de las necesidades educativas especiales (NEE) que pudieran presentar estudiantes del establecimiento, así como de la presentación formal y oportuna de documentación cuando ella existe o su tramitación por parte de la familia cuando el liceo lo indica. Lo anterior, bajo la supervisión de profesionales competentes para su solicitud. Por ello, los estudiantes que presentan NEE son evaluados por las unidades de apoyo correspondientes, tanto para la obtención de su diagnóstico, si procede, como para el acompañamiento en su vida escolar.

Con respecto a estudiantes que se encuentran en el Programa de Integración Escolar (PIE) están recibiendo los siguientes apoyos:

- Se realizan tutorías individuales y/o grupales a estudiantes del Programa.
- Seguimiento continuo, a través de retroalimentación efectiva, monitoreo y acompañamiento en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Los profesores de educación diferencial se comunican directamente con los apoderados y/o estudiantes que pertenecen al PIE.
- Se proporciona material pedagógico diversificado, asimismo, se realizan adecuaciones curriculares de acceso (contempladas en el plan de apoyo individual). Las adecuaciones curriculares significativas se realizan de acuerdo con las necesidades del estudiante. Además, al priorizar los objetivos considerados imprescindibles permite continuar con el proceso formativo de los estudiantes.
- Los profesores de educación diferencial participarán junto al docente de asignatura en aula regular, 8 horas semanales de acuerdo con las planificaciones adecuadas en los trabajos colaborativos.
- Se realizan charlas, conversatorios y contención emocional para promover el bienestar psicoemocional de los estudiantes.

Artículo 25

Evaluación de estudiantes con NEE

Según el Programa de Integración Escolar (PIE) del Ministerio de Educación, un estudiante que presenta NEE es aquel que precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de

aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la Educación (Decreto N° 170/09).

Las adecuaciones curriculares a los OA quedarán plasmadas en el Plan de Apoyo Individual (PAI)

Este documento tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PAI, debe contar con la participación del apoderado (familia), y del estudiante.

a) Los estudiantes que presenten algún tipo de dificultad temporal o permanente para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en una o algunas de las asignaturas del Plan de Estudio, serán atendidas por las unidades de apoyo, quienes establecerán medidas como: adecuación curricular, evaluación diferenciada, entre otros.

b) La evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes con problemas de salud y/o aprendizaje que presenten informe acreditado por el especialista (neurólogo, psiquiatra o especialista en medicina familiar), o el docente, ya que también éste es un profesional capacitado para detectar cierto tipo de problemas y evaluar en forma diferenciada. De cualquier forma, el docente deberá solicitar al apoderado un documento de respaldo avalado por el facultativo respectivo.

c) La evaluación diferenciada en Educación Física se hará efectiva previo informe de un especialista, el cual deberá consignar el problema físico o de salud que aqueja al estudiante y el tiempo que durará el tratamiento. De acuerdo con ello, el docente de Educación Física designará actividades que no requieran los ejercicios que puedan entorpecer el tratamiento del estudiante, tales como trabajos escritos, participación en actividades grupales, arbitraje, entre otros.

d) En el caso que el estudiante presente problemas en la asignatura de inglés, el docente deberá realizar las evaluaciones en forma diferenciada, según la necesidad educativa que presente el estudiante, basándose en el informe del especialista, y de común acuerdo con las decisiones tomadas con el docente de asignatura.

Artículo 26

Protocolo de adecuación y ajuste curricular

Según los lineamientos de los decretos que hoy rigen la educación chilena (Decreto 83/ 2015, Decreto 67/2018) y el decreto que rige los programas de integración escolar (Decreto 170/2009), se entiende por Adecuaciones Curriculares “a los cambios de los diferentes elementos del currículum, que se traducen en distintos ajustes en la programación del trabajo en el aula, con la finalidad de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar”.

Las adecuaciones curriculares, sean estas de acceso o a los objetivos de aprendizaje, son universales, pudiendo cualquier estudiante necesitarlas en algún momento de su trayectoria escolar.

Los tipos de Adecuación Curricular corresponden:

a) Adecuación Curricular de Acceso:

Son las que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes. Éstas serán aplicadas en situaciones donde el estudiante presente dificultades que se detallan a continuación, siendo informada en primera instancia la jefatura de curso, tal como se indica en conducto regular y posterior recopilación de información de las Unidades de Apoyo de Orientación o Programa PIE.

Situaciones que ameritan adecuación curricular de acceso

- Dificultades de salud mental que generen impedimentos en el correcto desarrollo de los aprendizajes (crisis de pánico, angustia, estrés, depresión, entre otros.) los cuales se encuentran debidamente documentados por un especialista médico o especialistas tratantes.
- Dificultades de salud física que pudieran mermar los aprendizajes (motores, auditivos, visuales, metabólicos, inmunológicos, hormonales, entre otros). Éstos deben encontrarse debidamente documentados por los especialistas tratantes.
- Situaciones especiales relacionadas con vulneración de derechos (VIF, Abusos, Acoso escolar, derivación a OPD, entre otros.)
- Situaciones de crisis propias de la pandemia. Contagio de Covid-19, duelo, agravamiento de enfermedades crónicas, problemas derivados del cuidado de niños o adultos mayores.
- Dificultades económicas graves por escasez de trabajo o cesantía donde los/las estudiantes por fuerza mayor se han unido a emprendimientos de sus padres para subsistir.
- Estudiantes con viajes prolongados debidamente justificados a la jefatura de curso, inspectoría y orientación.
- Otros casos especiales que no han sido mencionados anteriormente. Dentro de las adecuaciones de acceso se podrían considerar:

i. Mayor flexibilidad

- En los tiempos de entrega de trabajos de acuerdo con el ritmo del estudiante.
- En los tiempos de aplicación en evaluaciones, actividades u otros.
- Reemplazar actividades que se ajusten a las características e intereses del estudiante, según la situación lo amerite.

ii. Recursos

- Usar recursos diversos en el aula, auditivo, visual y táctil, TIC.
- Apoyo de profesionales idóneos de acuerdo con las necesidades que se presenten. Por ejemplo, para el caso de Hipoacusia o sordera contar con intérprete en lenguaje de señas.
- Para el caso de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista: psicóloga, profesoras diferenciales y terapeutas ocupacionales.

iii. Ubicación

- Rendir evaluaciones en espacios que generen menos ansiedad (en los casos que lo requieran, por

ejemplo, de salud mental) Para la situación de clases virtuales, se sugiere sesiones individuales a través de plataforma de videollamada.

iv. Diversificación de estrategias de enseñanza (DUA)

○ Incorporar los tres principios contemplados en el DUA: Múltiples formas de representación, múltiples formas de acción y expresión de la información y/o promover múltiples formas de compromiso.

v. Diversificación en la evaluación

○ Múltiples formas de evaluar los aprendizajes para la toma de decisiones. Por ejemplo: Coevaluación, autoevaluación, evaluaciones de proceso, evaluación multidisciplinaria considerando aprendizaje basado en proyectos (ABP) o, reducción en la cantidad de evaluaciones.

Todas estas adecuaciones de acceso quedan plasmadas en el Plan de Apoyo Individual (PAI)

En este documento se incluye la planificación de la intervención de los distintos profesionales, para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria para evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que se deben implementar para ello.

Cuando las adecuaciones de acceso no son suficientes para acceder al aprendizaje, se recurre a las llamadas adecuaciones significativas o adecuaciones a los objetivos de aprendizaje.

b) Adecuaciones significativas a los Objetivos de Aprendizaje

Las adecuaciones curriculares de Objetivo de Aprendizaje (OA) son para aquellos y aquellas estudiantes que presentan barreras en su aprendizaje e inclusión sujetas a diagnóstico.

SECCIÓN 4: PLAN DE APOYO A INCLUSIÓN PEDAGÓGICA (PAIP)

Definición

El Programa de Apoyo a la Inclusión Pedagógica, implementado desde la CDS; es un instrumento de gestión basado en la Ley N°20845, y que tiene como propósito implementar acciones a nivel pedagógico e institucional destinadas a la atención de una población escolar heterogénea.

El apoyo a la inclusión pedagógica del Liceo N°7 de Providencia Luisa Saavedra surge desde la necesidad de brindar los apoyos apropiados y oportunos a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), desde la normativa del decreto N°170/2009 (Proceso de Evaluación Diagnóstica Integral) y decreto N°83/2015 (Diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares), para estudiantes con necesidades educativas especiales y que NO cuentan con el apoyo del Programa de Integración Escolar (PIE), trabajando de manera colaborativa con las unidades de apoyo y los equipos docentes del establecimiento.

Acompañar especialmente a todos los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes (NEEP) de los cursos que NO RECIBEN APOYO del Programa de Integración Escolar y los estudiantes que presenten Necesidades Educativas

Transitorias (NEET) que requieran el apoyo por condiciones específicas.

De acuerdo con el Decreto 83/2015, la Inclusión Educativa y la Valoración a la diversidad, se entiende como la forma que tiene el sistema para promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los estudiantes, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de los establecimientos educacionales.

Para dar cumplimiento a este gran desafío como comunidad del Liceo N°7 de Providencia se deberá propiciar la apertura de la cultura escolar. Las comunidades necesitan procesos que les permitan reconocerse cómo se expresan las diversidades de cada uno de sus miembros en los diferentes espacios escolares y favorecer la valoración, reconocimiento y participación de cada uno de sus miembros comprendiendo que cada persona aprende según su contexto, historia, capacidades y cultura, en aulas heterogéneas.

Para llevar a cabo este conjunto de tareas se trabajará multidisciplinariamente visualizando las diferencias individuales que poseen nuestros estudiantes en el contexto educativo de los procesos de enseñanza aprendizaje, como también, considerar sus propios ritmos de aprendizaje, intereses, motivación, experiencias o conocimientos previos, ajustes socioemocionales, entre otros, para otorgar una educación adecuada a partir de las características y necesidades propias de nuestros estudiantes para el logro de aprendizajes integrales y de calidad.

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar y promover el proceso de enseñanza aprendizaje en una comunidad inclusiva, atendiendo a la diversidad de manera integral proporcionando la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.
2. Elaborar una propuesta educativa a partir del contexto para instaurar sentido de pertenencia, reconocimiento y pertinencia aspectos que forman parte de la diversidad educativa.
3. Desarrollar prácticas que favorezcan la formación de una cultura institucional educacional inclusiva.

ACCIONES:

- Realizar despistaje y evaluación a estudiantes con NEE, relacionados con su rendimiento académico, cognitivo y área socioafectiva si lo requiere para así otorgar apoyos e intervenir de manera oportuna frente a su desarrollo y aprendizaje escolar.
- Efectuar trabajo colaborativo con profesores jefes para reflexionar y dar solución sobre los desafíos del aula común, desarrollando distintas estrategias y selección de recursos que permitan optimizar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Favorecer y orientar a docentes para crear conjuntamente las condiciones para un aprendizaje inclusivo con la participación de redes, fundamentados en valores inclusivos que involucren a sus estudiantes en el respeto, la sensibilización, la empatía, el aprendizaje y la enseñanza colaborativa, promoviendo un trabajo

global e integrado.

- Otorgar apoyo en aula de recursos a estudiantes de manera individual o grupal según las NEE de cada uno, seleccionando los recursos y estrategias que favorezcan su aprendizaje de manera integral centrado también en el proceso de enseñanza.
- Reuniones periódicas con unidades de apoyo.
- Trabajo interdisciplinario con la comunidad educativa para los estudiantes con NEE que requieran de intervención y/o derivación, ejemplo: convivencia escolar, orientación, Psicólogo, etc.
- Llevar registro en bitácora de las atenciones, intervenciones, entrevistas u otro hecho que se estime conveniente en directa relación con el quehacer profesional del equipo de trabajo.
- Contar con registro de evidencias que contemplen los apoyos hacia los estudiantes pertenecientes al programa de apoyo a la diversidad como, por ejemplo: atenciones, entrevistas u otros.
- Analizar los informes médicos de los estudiantes para evaluar la posible necesidad de apoyo tanto en el área educativa como en el área socioemocional. Los certificados médicos deben estar actualizados.
- Sensibilizar a la comunidad educativa frente a la atención a la diversidad de los estudiantes fomentando el respeto, intereses, motivaciones de cada uno.
- Fortalecer el trabajo colaborativo familia y/o apoderado fomentando su participación e implicancia en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas.

Plan de Apoyo Individual (PAI)

El Plan de Apoyo Individual (PAI) contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinario y así evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere y de ese modo progresar en sus aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las AC que se deben implementar para ello. La planificación de apoyos de los profesionales responsables debe considerar los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único (FU) del estudiante.

El plan de clases debe estar en estrecha relación con el Registro de Planificación y Evaluación PIE, donde quedarán señaladas las siguientes acciones, que deben realizarse a través del trabajo colaborativo entre los profesores regulares y especializados:

- Planificar la respuesta educativa y el Plan de Apoyo Individual de los alumnos con NEE, basada en los resultados de la evaluación psicoeducativa o psicopedagógica al estudiante; incluye la gradación de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo con sus competencias y al currículo correspondiente a su nivel, así como las horas de trabajo en pequeños grupos, fuera del aula común, tales como biblioteca, comunidad, aula de recursos, entre otros.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación de los aprendizajes señalados en el plan anual, semestral y plan de clase.
- Tener conocimiento de la organización de los distintos planes y programas con que cuenta el establecimiento y de los beneficios que aportan a sus estudiantes, compartiendo materiales provenientes de ellos y definiendo también la participación en sus cursos.

- Planificar el trabajo colaborativo con la familia.
- Planificar los apoyos con los profesionales asistentes de la educación.
- Organizar el tiempo adicional que se defina como necesario para mejorar los aprendizajes del estudiante que presenta NEE.
- Utilizar materiales diversos o adaptados, que faciliten el acceso y la plena participación de los estudiantes que presentan NEE.
- Tener conocimiento de la organización de los distintos planes y programas con que cuenta el establecimiento y de los beneficios que aportan a sus estudiantes, compartiendo materiales provenientes de ellos y definiendo también la participación de cada uno de sus cursos.

El procedimiento evaluativo del programa PAI se adapta a los requerimientos u orientaciones determinadas por el programa PIE, ya que también atiende a estudiantes con NEE. En los procedimientos evaluativos del PAI, se utilizan los mismos aplicados para el programa PIE, expresados en los artículos 23, 24, 25 y 26 (páginas 118, 119, 120, 121, 122).

SECCIÓN 5: PLAN DE APOYO CURRICULAR DE INCLUSIÓN (PACI)

Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas o PACI:

Un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI), es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante con necesidades educativas permanente, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como también de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI, debe contar con la participación del apoderado (familia), y del estudiante. En el PACI, se deben determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un trimestre, semestre o año. Luego se deben planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en que asignaturas, espacios educativos (aula general, de forma individual o pequeños grupos) serán proporcionados a los estudiantes, y por quiénes.

El PACI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades permanentes y de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje. En estos casos, “el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante”. Decreto 83/2015, documento técnico.

Para dar respuesta a todos los estudiantes es necesario que los docentes consideren algunos de los siguientes elementos en su planificación:

- Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, el

docente debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada estudiante.

- Evaluar y diagnosticar a los estudiantes en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje.
- Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos).
- Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones.
- Promover la confianza de los estudiantes en sí mismos.
- Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes.

El procedimiento evaluativo del programa PACI forma parte de los requerimientos u orientaciones determinadas por el programa PIE, ya que también atiende a estudiantes con NEE permanentes. En los procedimientos evaluativos del PACI, se utilizan los mismos aplicados para el programa PIE, expresados en los artículos 23, 24, 25 y 26 (páginas 118, 119, 120, 121, 122).